



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-00836
Interlocutorio	542
Tema	Remite demanda ejecutiva por factor territorial

Correspondió por reparto a este Despacho conocer de la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, interpuesta por **HUMBERTO CORRALES RESTREPO**, en contra de **DIVALUM ESTRUCTURAL S.A.S., BEATRIZ ELENA MONTOYA MEJÍA y GUILLERMO LEÓN RESTREPO GUTIÉRREZ**.

Pues bien, revisado el escrito de demanda, se pudo apreciar que la parte ejecutada está domiciliada en el Municipio de **Itagüí (Ant.)**; por tanto, como quiera que en este tipo de procesos, la regla para determinar la competencia por el territorio, se determina principalmente por el lugar del domicilio del demandado (regla primera del artículo 28 del Código General del Proceso), carece este Juzgado de competencia para conocer de la misma, siendo el competente el **Juez Civil Municipal de Itagüí (Ant.) (Reparto)**.

Dicho lo anterior, se advierte que, en relación con el factor territorial, en el escrito de demanda, la parte actora dispuso que el competente para conocer del presente asunto es el Juez del domicilio del demandado, es este sentido, se procederá a declarar la falta de competencia territorial de conformidad con la regla general de competencia establecida en el numeral 1° del artículo 28 *Ibíd.*, y se dispondrá su remisión al **Juez Civil Municipal de Itagüí (Ant.) (Reparto)**, para que asuman su conocimiento.

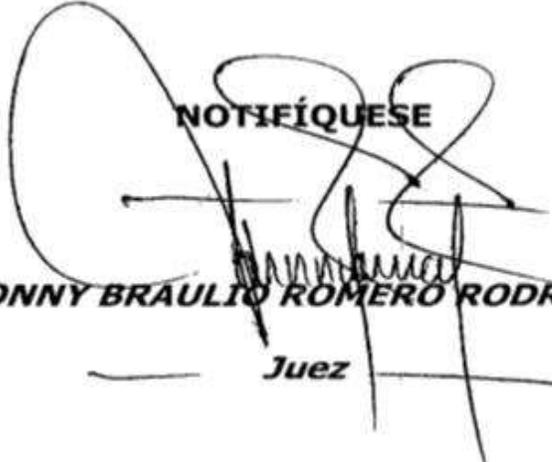
Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL del Juzgado para conocer de la demanda **EJECUTIVA** interpuesta por **HUMBERTO CORRALES RESTREPO**, en contra de **DIVALUM ESTRUCTURAL S.A.S., BEATRIZ ELENA MONTOYA MEJÍA y GUILLERMO LEÓN RESTREPO GUTIÉRREZ**, por lo expuesto.

SEGUNDO: REMÍTASE al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ (ANT.) (REPARTO).**

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6c6c297fa71596be645862bbacdf77342d0cfa711bc6ac54a5b32cef942de**
Documento generado en 20/08/2021 12:35:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>